

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN CON LAS Y LOS MENORES QUE PRESENTAN PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA

CONSEJERÍAS INTERVINIENTES

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDUCACIÓN

SALUD

IGUALDAD

OBJETIVO

Ofrecer una respuesta conjunta que garantice el principio de interés superior del menor y que permita la puesta en marcha de acciones coordinadas dirigidas a la **prevención, detección temprana y atención de los problemas graves de conducta**, así como la promoción de hábitos y conductas saludables, la educación en valores, el desarrollo positivo, la recuperación del proyecto vital de las familias y el desarrollo integral del menor en un entorno más **solidario, equitativo y no estigmatizante**

POBLACIÓN DESTINATARIA

Menores con problemas o trastornos de conducta entendidos éstos como patrones de comportamiento caracterizados por **respuestas conductuales o emocionales** inapropiadas para su edad, que aparecen de forma persistente en **al menos dos ámbitos distintos de socialización** y que:

1. **Afectan gravemente al desarrollo evolutivo del menor**
2. **Generan consecuencias negativas para sí mismo, para los demás y su entorno.**
3. **Requieren por su complejidad intervenciones multidisciplinares y coordinación intersectorial**

PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN

- ✓ **Protección y garantía de los derechos de los menores** así como de las **demás personas** de los diferentes entornos de socialización
- ✓ Prevención de los **factores de riesgo**
- ✓ **Detección precoz** de síntomas e indicadores
- ✓ **Diagnóstico previo** de aspectos sanitarios, familiares, educativos, en su caso judiciales
- ✓ **Atención integral** (Individual, familiar, social)
- ✓ Compromiso e **implicación de la familia**
- ✓ Utilización de recursos normalizados y de **recursos excepcionales durante el tiempo mínimo imprescindible**
- ✓ Estructuración de la intervención de la coordinación desde una **perspectiva global**
- ✓ **Formación especializada.**

NIVELES

EQUIPO DE ESTUDIO Y RECEPCIÓN DE CASOS. ATENCIÓN ENTORNO INMEDIATO

Se activa cuando se han agotado medidas y recursos disponibles en cada una de las instituciones planteadas. Se ha de partir de la **redacción de un informe** con las actuaciones realizadas y los recursos movilizados.

En cada Consejería se designará un referente técnico para la valoración y posible inclusión de los casos en el protocolo.

Gobernación: Jefatura de Servicio, si hay medidas judiciales

Salud: Dirección de cada unidad de gestión clínica

Educación: EOEE en TGC

Igualdad: Jefatura de Servicio de Prevención y apoyo a las Familias

COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL

- ✓ Titulares de las Delegaciones de cada consejería
- ✓ Jefatura de Servicio de Justicia y departamento de instituciones de protección y reforma
- ✓ Jefatura de Servicio de Prevención y Apoyo a las familias y SPM
- ✓ Titulares de las Direcciones de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental implicadas.
- ✓ Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa y EOEE en TGC
- ✓ Representante Fiscalía de Menores
- ✓ Otros profesionales cuando se requiera con voz pero sin voto

COMISIÓN TÉCNICA AUTONÓMICA

- ✓ Direcciones Generales de cada Consejería
 - ✓ Persona asesora técnica nombrada por las Dirección General representada
 - ✓ Otros representantes
- Se deben establecer criterios para la designación de la presidencia.**

FUNCIONES

El equipo se reunirá cada vez que alguna parte proponga un caso. El tiempo desde la comunicación del caso y la celebración de la reunión **no excederá de un mes.**

- ✓ Redacción de un **Plan de Actuación Conjunta (PAC)**, donde se recogerán todas las actuaciones a desarrollar en el área social, familiar, clínica, educativa, y en su caso judicial, durante al menos **1 año.**

El PAC contemplará, temporización, calendario de seguimiento, plazo para consecución de objetivos.

En caso de no conseguir los objetivos se trasladará el caso a la C.T.P.



Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con TDA con o sin

Funciones de coordinación y dinamización

Funciones de intervención

- ✓ Consensuar actuaciones específicas e intersectoriales para aquellos casos que su complejidad lo requiera
- ✓ Analizar la intervención realizada en cada caso derivado a la C.T.P.
- ✓ Elevar a la C.T.A. los casos o cuestiones relacionados con las problemáticas que no han encontrado solución en el ámbito provincial.
- ✓ Seguimiento y evaluación de los casos asumidos

FUNCIONAMIENTO

La C.T.P. se reunirá con carácter ordinario trimestralmente, y cuantas veces sea necesario en función de los casos detectados, a juicio de la presidencia o a demanda formulada conjuntamente por al menos dos de las instituciones representadas. Convocará la Delegación Provincial que ostente la Presidencia.

Las decisiones serán adoptadas por consenso, y en su defecto por votación. Por mayoría simple de votos.

Los acuerdos serán recogidos en un acta que firmarán todos los asistentes

Para la derivación de un caso a la C.T.A. será preciso un informe de la C.T.P. donde se recojan:

- Actuaciones previas
- Evaluación
- Resultados obtenidos.

- ✓ Realizar un plan de trabajo que será aprobado por cada Consejería implicada, donde se recojan las líneas estratégicas, objetivos y actuaciones a realizar, indicadores de evaluación y recursos necesarios.
- ✓ Seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo
- ✓ Analizar y dar respuesta a las propuestas de la C.T.P.
- ✓ Diseñar e impulsar acciones en el ámbito de la formación, investigación, protocolización de las actuaciones, comunicación y difusión.
- ✓ Impulsar el desarrollo de actuaciones en materia de prevención y promoción de hábitos de vida saludable
- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos del protocolo interdepartamental, entre otras.

FUNCIONAMIENTO

La C.T.A. se reunirá, al menos, dos veces al año o cuando sea requerida para llevar a cabo el desarrollo de las funciones atribuidas.

Convoca la Consejería que ostente la presidencia, incluyendo un orden del día.

Los acuerdos se recogerán en acta que firmarán los asistentes